

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 09:40 nueve horas con cuarenta minutos del día **22 de Octubre** del año **2012** dos mil doce, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Verificación del Quórum legal, e instalación, en su caso, de la sesión.
- II.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.
- III.- Informes de las Comisiones Municipales.
 - Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen relativo a la autorización de las características de servicios especiales y de crédito contratados con instituciones financieras.
- IV.- Peticiones de Dependencias.
- V.- Peticiones de Terceros
- VI.- Asuntos Generales
 - Declaración de recinto oficial.
- VII.- Clausura de la Sesión

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, el **Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, C. José Alfredo Chávez González**, por instrucciones del **C. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad del los integrantes del H. Cabildo, por lo que el **Ciudadano Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco**, declaró instalada la Sesión Ordinaria del H. Cabildo Municipal.

Por instrucciones del **C. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco**, solicita al **Secretario del H. Ayuntamiento, C. José Alfredo Chávez González**, dar lectura al orden del día. Una vez analizado el orden del día el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes el orden del día antes expuesto.

SEGUNDO PUNTO.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones del **C. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco**, el **Secretario del Ayuntamiento, C. José Alfredo Chávez González**, da lectura al acta anterior correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 16 de Octubre del año 2012. Una vez leída el acta anterior el H. Cabildo la **APROBÓ POR UNANIMIDAD**, de los presentes el acta antes mencionada.

TERCER PUNTO.- Informe de las Comisiones Municipales.

Continuando con el orden del día la **C. Regidora Adelaida Fernández Ramos**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal**, da lectura al

dictamen correspondiente a la *Autorización de la suscripción de créditos pagaderos en el ejercicio fiscal 2012 y servicios especiales por parte de los proveedores de servicios financieros autorizados*; esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 528/2012 de fecha 19 de Octubre de 2012, turnado por el **Secretario del Ayuntamiento, C. José Alfredo Chávez González**, el cual a la letra dice:

**INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
P r e s e n t e s**

La Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, integrada por sus miembros: Regidora T.S. Adelaida Fernández Ramos; Síndico Prof. Alfredo Hernández Ramos; Regidor Lic. Francisco Javier Ceballos Galindo; Regidor Lic. Manuel Ignacio Zambada Torres; y Regidora C.P. María Rubio Bayón; con fundamento en el artículo 13, fracción IV, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal del Estado de Colima; y en el artículo 62, incisos j) y l), del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; y

C O N S I D E R A N D O

Uno. Que con fecha 19 del presente mes y año, el Secretario del Ayuntamiento, hizo llegar a esta Comisión, mediante oficio de referencia SE 528/2012, de fecha 18 de octubre de 2012, con número TM-B-12/2012, dirigido al Presidente Municipal por el Tesorero Municipal, en el cual le solicita la autorización de cuatro asuntos, los cuales se transcriben a continuación:

1. *Suscripción de pagarés o préstamo quirografario hasta por 6.5 millones de pesos, con vencimiento a más tardar el 31 de diciembre de 2012, equivalente a la cantidad que previsiblemente será retenida de las participaciones federales que tenemos derecho a recibir en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima; por instrucción del Instituto Mexicano del Seguro Social a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por los adeudos de este Municipio por concepto de cuotas obrero patronales y de retiro, cesantía y vejez, correspondientes a los meses de mayo, junio, julio y agosto del presente ejercicio fiscal.*
2. *Ejercicio de una línea crédito, con vencimiento a cinco días, hasta por 3.5 millones de pesos, sobre el saldo de nuestras cuentas bancarias contratadas para las erogaciones de gasto corriente.*
3. *Adhesión al programa CADENAS PRODUCTIVAS PARA EL DESARROLLO DE PROVEEDORES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, desarrollado por Nacional Financiera, S.N.C., por conducto de una institución de banca comercial.*
4. *Firma de los cheques expedidos por el Municipio de Villa de Álvarez, Col., en forma mancomunada con el Tesorero Municipal, por parte del Director de Egresos y Contabilidad, con vigencia al 15 de octubre de 2015.*

Dos. Que con esta fecha, en reunión celebrada en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Col., el Presidente Municipal encabezó una reunión de trabajo con todos los integrantes del Ayuntamiento, donde el Tesorero Municipal expuso la justificación y motivos que sustentan la solicitud ya citada.

Tres. Que en su intervención, para efectos de los asuntos señalados con los numerales 1 y 2 del oficio firmado por el propio Tesorero Municipal, el responsable del órgano hacendario municipal señaló que la situación financiera es complicada en virtud de que, por la falta de pago ante el Instituto Mexicano del Seguro Social de las obligaciones de seguridad social de los meses comprendidos entre mayo y agosto de este ejercicio fiscal, previsiblemente en la liquidación del Fondo General de Participaciones del mes de octubre de 2012 será retenida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Pública el monto total de ese fondo y de otros más, hasta completar la cantidad de 6.5 millones de pesos que se adeudan, lo que implica que durante los primeros 30 días de la presente administración no se reciban ingresos por concepto del Ramo 28, lo que pone en riesgo el sostenimiento de los servicios públicos, inclusive el cumplimiento de las prestaciones laborales por los servicios personales ya devengados.

Cuatro. Que con la autorización de los asuntos señalados como 1 y 2 del documento multicitado, se estaría en posibilidades de ejercer, a finales del presente mes, la línea de crédito o de sobregiro del saldo de nuestras cuentas bancarias de cheques contratadas, para cubrir las erogaciones de gasto corriente, con vencimiento a 5 días y hasta por 3.5 millones de pesos, para cubrir las obligaciones al 30 de octubre, esperando la autorización de la solicitud de suscripción de pagarés hasta por 6.5 millones de pesos, con los cuales se cubriría la obligación del sobregiro y se solventarían las obligaciones de los primeros quince días del mes de noviembre próximo.

Cinco. Que en relación a la adhesión al programa CADENAS PRODUCTIVAS PARA EL DESARROLLO DE PROVEEDORES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, el Tesorero Municipal comentó que es un programa desarrollado por Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), que ha representado una experiencia exitosa en los tres órdenes de gobierno, diseñado para fortalecer a las pequeñas y medianas empresas, que consiste en emplear como medio de contacto entre este Municipio y los proveedores y contratistas locales, la plataforma electrónica especializada desarrollada por NAFIN para que éstos concierten vía electrónica con los intermediarios financieros autorizados por NAFIN el descuento o factoraje electrónico de los contrarecibos expedidos con cargo al presupuesto municipal, derivados de la prestación de servicios, suministro de bienes y de los contratos de obra celebrados por la administración municipal, obteniendo así el pago inmediato sin esperar su vencimiento, cediendo los derechos de los mismos a los intermediarios financieros que participan en el programa, sin que esto implique alguna obligación adicional para el municipio distinta a la ya contraída con proveedores y contratistas, mejorando la situación financiera de los empleadores en beneficio directo de la economía y el empleo.

Seis. Que para justificar el asunto señalado como número 5 del oficio del Tesorero Municipal de fecha 18 de octubre de 2012, el mismo funcionario comentó que debido a la rigidez de las disposiciones que regulan los servicios de las instituciones financieras al sector gobierno, se hace necesario, a pesar de que expresamente el artículo 31 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal faculta expresamente al Presidente Municipal a autorizar a un servidor público para que en su nombre firme mancomunadamente los cheques junto con el Tesorero Municipal; que este Cuerpo de Gobierno autorice expresamente adicionar una firma más distinta a la del Presidente Municipal y a la del Síndico Municipal, proponiendo que sea la del titular de la Dirección de Egresos y Contabilidad de este Municipio.

Siete. Que esta Comisión tiene reconocida la facultad de formular el dictamen para la autorización de empréstitos, dictámenes sobre propuestas de solicitudes de préstamos con instituciones de crédito y sobre todos aquellos asuntos que competan a la hacienda pública municipal, según lo dispuesto en el artículo 13, fracción IV, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal del Estado de Colima; y en el artículo 62, incisos j) y l), del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, respectivamente.

Ocho. Que este Ayuntamiento está facultado, por disposición del artículo 8º, fracción II, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal del Estado de Colima, para aprobar, por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes, la contratación de empréstitos y demás instrumentos de deuda pública que comprometan los recursos patrimoniales y financieros del Ayuntamiento, de conformidad con la Ley de Deuda Pública del Estado.

Nueve. Que, según lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima, no constituyen deuda pública las obligaciones financieras que contraiga éste Ayuntamiento, para solventar necesidades temporales, siempre que su liquidación se realice en el mismo ejercicio fiscal para el cual fueron contratadas.

Por todo lo anteriormente expuesto, sometemos a la potestad del Cuerpo Edilicio el siguiente

DICTAMEN QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CRÉDITOS PAGADEROS EN EL EJERCICIO FISCAL 2012 Y SERVICIOS ESPECIALES POR PARTE DE LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS FINANCIEROS AUTORIZADOS.

Primero. Se autoriza al Presidente Municipal y demás funcionarios legalmente facultados para hacerlo, la gestión y suscripción de pagarés o de un préstamo quirografario hasta por 6.5 millones de pesos, con vencimiento a más tardar el 31 de diciembre de 2012, en los términos del artículo 5º de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima, ante una institución financiera legalmente reconocida en el sistema financiero nacional.

Segundo. Se autoriza a los funcionarios legalmente facultados para hacerlo, el ejercicio de una línea crédito, con vencimiento a cinco días, hasta por 3.5 millones de pesos, sobre el saldo de nuestras cuentas bancarias contratadas para las erogaciones de gasto corriente, la cual podrá utilizarse sólo hasta el 31 de diciembre de 2012, incluyendo su vencimiento.

Tercero. Se aprueba la adhesión del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, al programa identificado como CADENAS PRODUCTIVAS PARA EL DESARROLLO DE PROVEEDORES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, desarrollado por Nacional Financiera, S.N.C., por un plazo igual al término de la presente administración municipal.

Cuarto. Se autoriza al Presidente Municipal y demás funcionarios legalmente facultados para hacerlo, para que celebren los actos jurídicos y realicen la totalidad de las gestiones necesarias para llevar a cabo la formalización del o los contratos, convenios, solicitudes de autorización, títulos de crédito o cualquier otro documento necesario para la adhesión a que se refiere el resolutivo **Tercero** de este documento, así como para celebrar, documentar y cumplir los instrumentos, documentos y compromisos en relación con el mismo y que deban celebrarse con los intermediarios financieros o

bancarios, entre los cuales se encuentra Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V. SOFOM, E.R., de Grupo Financiero BANORTE; para que éstos adquieran de los proveedores o contratistas del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, mediante factoraje y/o descuento, los derechos de cobro que deriven de la prestación de servicios, suministro de bienes o estimaciones y finiquitos de obra afectados al presupuesto municipal de Villa de Álvarez, Colima.

Quinto. Se autoriza al Presidente Municipal y a los funcionarios legalmente facultados para hacerlo, a gestionar y autorizar ante las instituciones de crédito con los que se tienen celebrados contratos por cuentas de cheques, que el titular de la Dirección de Egresos y Contabilidad del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, firme mancomunadamente con el Tesorero Municipal los títulos de créditos expedidos al amparo de dichos contratos.

Atentamente,
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
Villa de Álvarez, Col., 22 de octubre de 2012

LA COMISIÓN DE HACIENDA

T.S. ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS, Presidenta de la Comisión, Firma y Rubrica, PROFE. ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, Secretario, Firma y Rubrica, LIC. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, Secretario, Firma y Rubrica, LIC. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO, Secretario, Firma y Rubrica, LIC. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES Secretario, Firma y Rubrica, C.P. MARÍA RUBIO BAYÓN, Secretaria, Firma y Rubrica.

Una vez analizado el dictamen anteriormente leído el H. Cabildo Municipal lo **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

CUARTO PUNTO.- Peticiones de Dependencias (No existen asuntos que tratar en este punto).

QUINTO PUNTO.- Peticiones de Terceros. (No existen asuntos que tratar en este punto).

SEXTO PUNTO.- Asuntos Generales.

Continuando con el orden del día, el **C. Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, solicita autorización para declarar la “**Sala de Juntas**” de esta Presidencia Municipal, “**Sala de Cabildo**” y en consecuencia sea el *Recinto Oficial*, para las realizaciones de las sesiones del H. Cabildo Municipal. Una vez analizada la solicitud anterior se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes que la Sala de Juntas de esta Presidencia Municipal, sea “**Sala de Cabildo**” para las Sesiones del H. Cabildo Municipal.

Continuando con el uso de la voz el **Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, informa que las casetas de seguridad ubicadas una frente a la Glorieta “Diosa del Agua” y otra frente a la Lechera Liconsá, serán convertidas en punto de respuesta inmediata de la Cruz Roja, esto en coordinación con la Delegación la propia institución; mismos inmuebles que se limpiaran y adecuarán para el propósito de que sean puntos de auxilio de la ciudadanía, equipándolas con una ambulancia, equipo médico y paramédicos.

En uso de la voz el **Sindico Municipal, Alfredo Hernández Ramos**, reconoce dos puntos importantes uno la disposición del Delegado de la Cruz Roja, ya que no es fácil disponer del equipamiento y menciona que ojala en un futuro también se cuente con una patrulla, menciona que esto es muy importante porque son minutos vitales que se optimizarán para salvar vidas, felicita al Presidente Municipal y al Delegado de la Cruz Roja.

En uso de la voz el **C. Regidor Francisco Javier Ceballos Galindo**, solicita que las instalaciones de la Presidencia Municipal, solo se pinte de un solo color y que no lleven colores partidistas que sean pintadas de color blanco, así mismo los vehículos oficiales que solo se les ponga una calcomanía sencilla todo por la austeridad que se requiere para regularizar la situación financiera.

En uso de la voz el **C. Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, agregó que se busque plasmarlo dentro del reglamento respectivo para que quede institucionalizado.

En uso de la voz el **Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco**, menciona que se hará con la austeridad y sencillez necesaria, se buscará algún color para la institución para que las próximas administraciones no tengan que cambiar, sí pondremos el talento del equipo creativo, dando la orden de que se trabaje con la austeridad que requerimos.

SEPTIMO PUNTO.- Clausura de la Sesión

Agotado el Orden del Día, el C. Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco, declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 10:28 diez horas con veintiocho minutos del día 22 veintidós de octubre del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. ENRIQUE ROJAS OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS
SINDICO MUNICIPAL

R E G I D O R E S

C. MARIA RUBIO BAYON

C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA

C. RAMON GARCIA CONTRERAS

C. GONZALO GARCÍA MORENO

C. IRMA GONZALEZ PEDRAZA

C. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS

C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES

C. ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS

C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE

C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS

C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO